



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0205-2022-A/MDS

Soritor, 11 de noviembre de 2022

VISTO:

ORDENANZA MUNICIPAL N°0014-2022-MDS, de fecha 27 de septiembre de 2022, INFORME TÉCNICO N°006-2022-ATM-GSMYGA/MDS, de fecha 18 de octubre de 2022, CARTA N°167-2022-GSMYGA/MDS, de fecha 19 de octubre de 2022, CARTA N°0219-2022-GM/MDS, de fecha 20 de octubre de 2022, OPINION LEGAL N°080-2022-OGAJ/MDS, de fecha 07 de noviembre de 2022, INFORME N°0197-2022-GM/MDS, de fecha 09 de noviembre de 2022, MEMORANDO N°0385-2022-A/MDS, de fecha 10 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "las municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local que tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N.° 078 - 2019 VIVIENDA se aprueba la "Estrategia para incrementar el porcentaje de hogares rurales con acceso a agua clorada en zonas rurales del Perú".

Con fecha 01 de agosto del 2019 se suscribe la SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SORITOR, donde indica en la Cláusula segunda se considera la financiación y ejecución de los proyectos: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE SORITOR-MOYOBAMBA-SAN MARTÍN CON CODIGO SNIP N°292051, el proyectos: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SORITOR - MOYOBAMBA - SAN MARTÍN" CON CODIGO SNIP N°292368 y el Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO LIMABAMBA, DISTRITO DE SORITOR -MOYOBAMBA- SAN MARTÍN" CON CODIGO SNIP N°292134, que en todos los proyectos contienen la estructura del Programa componentes y metas que deberán cumplir, relacionado al:

- Componente 2. Gestión de la Sostenibilidad de los Servicios y Fortalecimiento de las Entidades del Sector, está incorporado la implementación del fondo rotatorio de cloro y DPD a fin de garantizar la sostenibilidad del consumo de agua clorada de la población beneficiaria.



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, con fecha 28 de setiembre del 2022 se emitió la OM N°014-2022-MDS donde se aprueba la creación e implementación del Fondo Rotatorio que en su Artículo N°4 precisa que "El responsable del Área Técnica Municipal-ATM (o quien haga sus veces) será el administrador de los insumos adquiridos por el Fondo Rotatorio de cloro y DPD" asumirá esa responsabilidad a partir de su designación mediante Resolución de Alcaldía o inicio de contrato como tal.

Que, de acuerdo a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR, al Área Técnica Municipal, como responsable de la administración de los insumos de cloración y desinfección adquiridos por fondo rotatorio del cloro y DPD.

ARTÍCULO SEGUNDO. Además de sus funciones del ATM, se le asignarán funciones complementarias como responsable de la administración de los insumos adquiridos por el fondo rotatorio del cloro y DPD, que son las siguientes:

- Solicitar, mediante un informe al área de abastecimiento (o a quien haga sus veces), el requerimiento y la adquisición de cloro y DPD.
- Realizar el seguimiento al proceso de adquisición de cloro y DPD, ya sea por medio de adjudicación directa o proceso de selección.
- Proveer cloro y DPD de calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas, a precio de costo, a los prestadores de servicios de saneamiento registradas en el Libro Registro de organizaciones comunales de la Municipal.
- Realizar el seguimiento a los ingresos depositados en caja de la municipalidad en el clasificador de ingresos: 13.14.199 Otros Productos Industriales y para la adquisición de los insumos en la partida de gasto presupuestal del mecanismo (Genérica de gasto: Bienes y servicios de la actividad (Actividad: 5006299 Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento).
- Llevar un registro del seguimiento al manejo y movimiento de los insumos adquiridos con los recursos del fondo rotario de cloro y DPD.
- Llevar un registro actualizado de los directivos de todos los prestadores de saneamiento del distrito y del movimiento de entrada y salida del cloro del almacén, así como de la adquisición de cloro por parte de los prestadores de servicio.
- Informar de forma periódica a las instancias pertinentes de la municipalidad (Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Administración, entre otras), sobre el manejo y estado de los recursos destinados para los insumos y el funcionamiento del fondo rotatorio de cloro y DPD.
- Informar de forma periódica al jefe del(los) establecimiento(s) de salud que tienen jurisdicción en el distrito sobre los procedimientos y cantidades distribuidas de los insumos para la cloración en los centros poblados de su competencia para la vigilancia de la calidad del agua.



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Son prohibiciones del responsable de la administración de los insumos adquiridos por el fondo rotatorio de cloro y DPD:

- a) Aprovechar el cargo para obtener ventajas personales.
- b) Utilizar los recursos y bienes del mecanismo para fines distintos del objetivo.
- c) Realizar cobros adicionales a los prestadores de servicio de saneamiento por la entrega de los insumos.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal o a la que haga a sus veces el cumplimiento de la presente resolución y su difusión.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la oficina de informática y sistemas la publicación en el portal web institucional (www.munisoritor.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SEGUNDO W. ORTIZ CHAVEZ
ALCALDE M.D.S.